

Circular nº 45/2023

El curso se realizará online en el Aula virtual de la Agrupación Territorial 8ª, en directo a través de la plataforma www.campusauditores.com. Es necesario asistir al 80% de las sesiones para su homologación.

“CIERRE FISCAL Y CONTABLE 2023”

Fecha del Curso:

1ª Edición: 11 de diciembre de 2023 (9:30 a 13:30) [ENLACE INSCRIPCIÓN](#)

2ª Edición: 15 de diciembre de 2023 (9:30 a 13:30) [ENLACE INSCRIPCIÓN](#)

Fecha Límite de Inscripción:

1ª Edición: 4 de diciembre de 2023

2ª Edición: 12 de diciembre de 2023

(No se admitirán solicitudes de inscripción una vez esté finalizado el plazo).

Ponentes: Gregorio Labatut Serrer. Profesor Titulara Universidad de Valencia. Experto en Valoración de Empresas.

Homologación: 4 horas en el área de Contabilidad ICAC / REC

Derechos de inscripción:

BOLSA DE HORAS: Este curso se puede adquirir a través de la bolsa de horas del ICJCE. (Información sobre el acceso a la Bolsa de Horas 2023/2024) [ENLACE CIRCULAR](#)

OTRAS INSCRIPCIONES:

- Censores Jurados de Cuentas y Colaboradores Inscritos en el Registro de colaboradores del ICJCE: 60 euros.
- Otras Inscripciones: 120 euros

La inscripción quedará registrada cuando se envíe el justificante de ingreso en la Cta. Bancaria: ES21 2085 5202 7903 3212 7737

PRESENTACIÓN:

El cierre contable de 2023 se tiene que realizar según el contenido de la Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios. También desde el punto de vista fiscal hay que aplicar la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014 del impuesto sobre sociedades).

Durante la sesión, se presentará mediante casos prácticos las novedades que introdujeron tanto la Resolución del ICAC como la Ley 27/2014 del impuesto sobre sociedades motivadas por la Ley de presupuestos de 2023, que requiere cambios en la forma de registro de algunas operaciones, por ejemplo:

- Reconocimiento de activos por impuestos diferidos.
- Reserva de capitalización.
- Reserva de nivelación.
- Limitación de la exención por dividendos y plusvalías de inversiones financieras.
- Libertad de amortización en instalaciones destinadas al autoconsumo de energía eléctrica que utilicen energía procedente de fuentes renovables.
- Amortización acelerada en inversiones en vehículos eléctricos.
- Etc.

En este curso, se pretende realizar un análisis exhaustivo de todas las operaciones citadas anteriormente desde la óptica de la Resolución del ICAC, y además todas aquellas otras que pueden afectar al cierre contable y fiscal del ejercicio 2023, siempre desde la doble óptica contable y fiscal, con el objetivo de que pueda ayudar al auditor de cuentas en la verificación de las cuentas anuales de 2023.

Hay que tener en cuenta que la auditoría del área fiscal es muy importante en todo proceso de auditoría de cuentas, hasta tal punto que en algunos casos es necesaria la intervención de un “experto del auditor” según la NIA-ES 620, por ese motivo es necesario que el auditor también esté al día en las últimas modificaciones fiscales que se hayan producido.

También, se tendrá en cuenta las consultas del ICAC más importantes que se han publicado en el ejercicio 2022 y 2023 respecto a esta materia.

De este modo, en la jornada se analizarán con detalle estas operaciones mediante casos prácticos, ya que el auditor de cuentas debe ser conocedor de las mismas para efectuar correctamente la auditoría del ejercicio 2023.

También se analizará la contabilización del efecto impositivo y el impacto de las diferencias permanentes y temporarias por limitación de gastos financieros, limitación de la exención por dividendos y plusvalías de inversiones financieras, límites para las deducciones de la cuota, no deducibilidad de deterioros, el caso de los deterioros de inversiones financieras cualificadas, etc,

PROGRAMA:

1. Principales consultas del ICAC durante el ejercicio 2022 y 2023 relacionados con el método del efecto impositivo y con el registro contable del Impuesto sobre Sociedades.
2. La Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios.:
 - Reconocimiento de activos por impuestos diferidos. Posibilidad de descuento de los saldos de activo y pasivo por impuestos diferidos.
 - Valoración.
 - Problemática de la nueva Reserva de capitalización.
 - Problemática de la nueva Reserva de nivelación.
 - Limitación de la exención por dividendos y plusvalías de inversiones financieras.
 - Etc

3. Tablas de amortización fiscales. Supuestos de libertad de amortización.
4. Análisis práctico de los gastos no fiscalmente deducibles. Novedades en materia de deducibilidad de determinados gastos.
5. No deducibilidad de deterioros.
6. Modificaciones en materia de imputación temporal en operaciones realizadas por grupos.
7. Contabilización de operaciones vinculadas.
8. Compensación de bases imponibles negativas.
9. tratamiento de la doble imposición Artículo 21 de la LIS.
10. Estudio del régimen de las entidades de reducida dimensión: La reserva de nivelación de bases imponibles negativas.
11. El deterioro de las inversiones financieras cualificadas en el caso de extinción de la sociedad participada.
12. Cambios producidos por la Ley de Presupuestos de 2023: libertad de amortización en instalaciones destinadas al autoconsumo de energía eléctrica que utilicen energía procedente de fuentes renovables, la amortización acelerada en inversiones en vehículos eléctricos, etc.